

Terre morte 18.

J 1246/41



SE LLO QVARTO, VERN.] 1246/41
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Don Bernardo Infedague ^{2o} D.º de su Mage. y del
Ayuntam.º de la Villa de Saragosa, y domiciliado
en ella, Certifico doy fé y Verdadero Testimonio a los
Señores, que el presente buen, Como, oy día de la fecha
Estando juntos en Ayuntamiento, en la forma, acor-
brada, en las Casas Vulgarm.º llamadas, de la Villa
Los Señores Antonio Insa Alcalde, Antonio Catalan
y Pedro Ferruz Regidores. Dixeran, que respecto
de haver fallecido, a Pedro Jemp, Síndico ^{por} a su nom-
brado por el Real Acuerdo, de la Real Aud.º
de este Reyno, para el Corriente año mil, setecien-
tos treinta, y cinco, y sex pueuo, nombrar uno que
sirva, y exerza el referido Empleo de Síndico de
curador, que por tanto, proponian, y debían pro-
poner, para el citado empleo, En primer Lugar,
a Martin Palacio; En Segundo, a Miguel Catalan;
personas, haviendo, e Llamadas, para Obtenedho Em-
pleo, y Celos del bien público; Para que el Real
Acuerdo, Oirra, el que fuere de su mayor agrado,
Y para, que conste, donde Convienga, y sea neces-
ario, a pedim.º de dho Señores, Alcalde y Regid.º

doy el pre. nte, testimonio, que signo y firmo en dña Villa de Sarago, a quatis dias del mes de Noviembre de mil setecientos treinta y cinco años.

Testimonio de Verdad
Bernardo y Enfeadaque



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Yo, Thomas Lallá, enril de la Justicia, y Regimiento de la Villa de Sarago, de quien presento poder, y de el suando, ante V^{da} en la misma forma, que haya lugar, y averco, y Digo: que Como Resulta de el Certificado, dado por Bernardo Enfeadaque, Cicerbano Real, y de el Ayuntamiento de dña Villa, que avienda mudado P^{do} treinta y cinco L^{rs} de dña Villa, nombrado para el Corriente año de treinta, y cinco, y sea p^{do} persona, se nombre Persona, en la que concurren las Calidades para ejercer dho empleo, para lo qual proponen en qualquier lugar a Martin Zalaco, y a Martin del Catalan Personar habiles, e idoneas, como todo Resulta de el Certificado, y Testimonio, y presento, y Juro: Que por la proximidad de el año de treinta, y seis; que solo falta de el Corriente algo mas de mes, y medio para fenecerse, el nombramiento, que se hiciera por V^{da} en qualquiera de los dos propuestos, sea, y se entienda para todo el año de treinta, y seis proximo Veniente. En cuya atencion =

H^{da} V^{da} de Sarago, a diez y siete de Mayo de mil setecientos treinta y cinco años, y diez. Cobaya todo por presentado, y =

Enviá mandan, y de los dho dos eligelos por queros.
para dho Empleo, nombre al que fuere del mayor
aprobado de V. M. segun, y en la conformidad arriba
duplicada: que es Justicia, y Jefe de V. M. en esta dha
zon V. M. provea, y determine lo que fuere de su ma
y en acordado.

Thomas Pallas

En Saragoza y Noviembre Diez de 1735 Re^{no}

Pues
Segovia
franco
mena
mondan
fuerky
Caycayo
Lagava

Señore al V. M. del Punte para que haga el
nombreamiento hasta por todo el año de mil
setecientos treinta y seis.

Larag y gbre Diez de 1735

Se nombra el primero

✶

señal el termino